

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
ACTAS
Asunto: **RÉGIMEN DE SESIONES. APROBACIÓN**

Código de Verificación:



5H3Q0U5R0B14653R157F

Pleno Municipal
Fecha 24-06-2011
Número AYT/PLE/68/2011

Documento SCGVI090	Expediente AYT/3395/2011	Fecha Resolución 24-06-2011
-----------------------	-----------------------------	--------------------------------

Dª PILAR PONTÓN DOMÍNGUEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILES.

CERTIFICO:

Que, El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil once, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

68/2011-4 EXPEDIENTE 3395/2011. REGIMEN DE SESIONES. APROBACION.

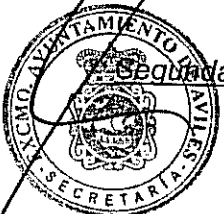
La Corporación **ACUERDA**, por mayoría, con el voto favorable de la Sra. Concejo Vázquez, Sr. García Rodríguez, Sr. Fernández Huerga, Sr. Marquínez Pascual, Sra. Hevia Conde, Sr. Rodríguez Suárez, Sra. Alonso Fernández, Sr. García Balbuena, Sr. Alvarez González, Sr. Alvarez García, Sra. Rodríguez Maniega, Sra. Vega Fernández, Sra. Carnero Sierra, Sr. Garzón Alvarez, Sr. Quirós del Busto y la Sra. Alcaldesa (total dieciséis votos favorables), ninguna abstención y los votos en contra del Sr. Cueli Obaya, Sr. Fernández Fernández, Sra. Conde Soladana, Sr. Sánchez Lorda, Sra. Menéndez Prado, Sr. Santiago Rubio, Sr. Menéndez Gelaz, Sra. Martín Corao y la Sra. García Suárez (total nueve votos contrarios), aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

"El artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuyen al Pleno Municipal la competencia para la regulación del régimen de sesiones, a acordar en sesión extraordinaria, que necesariamente ha de celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la sesión de constitución de la Corporación.

En consecuencia, **SE PROPONE** al Pleno Municipal que adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primera.- El Pleno Municipal se reunirá, en sesión ordinaria, el tercer viernes de cada mes a las diez horas. Si ese día fuere festivo, se reunirá el día hábil anterior.

Segunda.- Facultar a la Alcaldesa, por propia iniciativa o a instancia de los Portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de



Ayuntamiento de Aviles

Código de Verificación:



5H3Q0U5R0B14653R157F



Negociado

ACTAS

Asunto: RÉGIMEN DE SESIONES. APROBACIÓN

Documento

SCGVI090

Expediente

AYT/3395/2011

Fecha Resolución

24-06-2011

celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de cinco días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

Segunda.- *El borrador del acta de cada sesión del Pleno se remitirá por correo electrónico a la dirección que faciliten a la Secretaría General los Portavoces de los Grupos Políticos.*

Tercera.- *Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."*

Y para que conste a los efectos pertinentes, libro la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, si bien con la salvedad de que el acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo no ha sido aprobada y el acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación, y ello en aplicación de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Avilés a veinticuatro de junio de dos mil once.

Vº Bº
LA ALCALDESA

Fdo.: Pilar Varela Díaz

